



# MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO 02/2019**

**Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 02 de mayo del año 2019.**

**ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE REQUIERE A LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS (PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS) AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, PARA ACTUALIZAR SUS DATOS PERSONALES Y EL ESTATUS DEL PADRÓN DE SOCIOS ACTIVOS, ANTE ESTA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. -----**

Con fundamento en el artículo 14 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde a la Secretaria de Movilidad suscribir acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones; en concordancia con el diversos 37 fracción XXXVI de la misma Ley que dispone la atribución de "Celebrar convenio, contrato, y demás actos jurídicos en los que intervengan los prestadores de servicios de comunicaciones y transportes"; así como los artículos 2, 12 fracciones I y XV, 100 fracción VI de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; artículos 97, 98, 99, 100, 106, 107 y 124 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; artículo 7 fracciones XVI, y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco, que dispone que es atribución de la Secretaria de Movilidad emitir acuerdos para el cumplimiento y aplicación de las leyes en la materia. -----

### CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica antes citada, es atribución de la Secretaría de Movilidad "Normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Estatal de los Sistemas de Comunicaciones y Transportes en el Estado". En consecuencia este acuerdo tiene por objeto cumplir con las obligaciones que corresponden a este Ente Público conforme a los artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley General de Archivos, que entre otras son llevar el archivo de concentración, que es "integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental"; archivo de trámite, que es "integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados"; archivos generales, "que tienen por objeto promover la administración homogénea de los archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio monumental de la entidad federativa, con el fin de salvaguardar su memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas"; y el archivo histórico, que es el "integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memorial nacional, regional o local de carácter público", así como los artículos 3º fracción XII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los artículos 3º fracción VIII y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que establecen se actualicen los datos generales para la integración documental de información y documentación proporcionada de conformidad con los





# MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

artículos 2 y 12 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, a fin de garantizar validez sobre la particularidad y veracidad de los documentos de archivo. Por lo tanto, se emite el siguiente: -----

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Para los prestadores del servicio de transporte público y privado del estado de Tabasco, Concesionarios y Permisionarios (personas físicas y personas jurídicas colectivas), de la manera más atenta y obligatoria, se les solicita que deberán proporcionar ante el Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Movilidad, **dentro del plazo de treinta días** la siguiente documentación e información actualizada:

- a) Del **padrón de socios de las Uniones** (credencial vigente del INE, RFC, número telefónico, y copia del Acta Constitutiva y su personalidad jurídica).
- b) Del **padrón de socios de la empresa y/o sociedad cooperativa** (credencial vigente del INE, RFC, número telefónico, y copia de la última toma de nota emitida por la Junta de Conciliación y Arbitraje).
- c) Para el caso de **personas físicas** que tengan concesión o permiso para la explotación del servicio de transporte público (credencial vigente del INE, RFC, número telefónico).
- d) Del **parque vehicular**, datos con las modificaciones o cambios que se susciten, derivado de sustituciones de vehículos, cesiones de derecho o sucesiones legales.
- e) De los **choferes** que operan para cada permisionario y concesionario (credencial vigente del INE y número telefónico).
- f) Por consiguiente y para efectos de recibir notificaciones, los Concesionarios y Permisionarios, se les requiere señalar un domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, conforme lo establece el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco. Y una cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones.
- g) Los **Representantes Legales** deberán proporcionar copia de sus Actas de Asambleas Constitutivas y/o Ordinarias para tener reconocida la personalidad de las mismas y con base en la información y documentación vigentes, la Secretaría de Movilidad estará en condiciones de resolver lo que proceda respecto de alguna controversia que se suscite derivado de reconocer quién ostenta la representación.-----

En tal virtud, para dar cumplimiento al presente Acuerdo se establece el término de 30 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, se les apercibe, en caso de no hacerlo no se procederá a realizar





# MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

trámite alguno. Con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco. **PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EN LOS TABLEROS DE ESTRADOS DE LA MISMA SECRETARÍA**, para que haga las veces de notificación para todos los **CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO**, firmando para mayor constancia al calce para los efectos legales a que haya lugar.-----



SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DRA. EGLA CORNELIO LANDERO

